

TAMBIÉN RECIBIRÍA UNA PENA MENOR A LA ORIGINALMENTE PEDIDA

Topelberg accede a proceso abreviado en caso Audio y podría cumplir pena en libertad

O. RODRÍGUEZ Y C. CARVAJAL

Por problemas de programación, el 4° Juzgado de Garantía de Santiago resolvió ayer postergar para mayo la audiencia de procedimiento abreviado para Rodrigo Topelberg, cofundador del *factoring* Factop, en la causa que lleva ese nombre, también conocida como caso Audio. ¿Qué significa acceder a este tipo de salida judicial?

Topelberg no iría a juicio oral y recibiría una pena menor a la requerida originalmente —de siete años— y cuyo cumplimiento sería en libertad.

Lo anterior se da en el marco del acuerdo al que llegó la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, que dirige las pesquisas, con la defensa del cofundador de Factop, encabezada por el abogado Alejandro Awad.

Respecto de este imputado, los persecutores Lorena Parra —jefa regional y quien debe declarar como testigo en la misma causa— y Felipe Sepúlveda —jefe de Las Condes— pedían siete años de presidio por estafa y otros delitos. Así, al menos, se leía en la acusación presentada, sin perjuicio de la posterior reapertura de la investigación.

Según quienes conocen el acuerdo al que habrían arribado los investigadores y la defensa, Topelberg accedería a una pena de cuatro años de presidio, pero que sería cumplida bajo la modalidad de libertad vigilada. En esa línea, se tuvo en consideración que el empresario ya ha depositado \$400 millones en la cuenta del tribunal dispuesta para ese efecto.

Al imputado se le reconocerían tres atenuantes de responsabilidad: irreproachable conducta anterior, colaboración sustancial y reparación del mal causado.

La situación dista respecto de la que enfrentaría uno de sus socios y también cofundador de Factop, Daniel Sauer. Por ejemplo, en la acusación que se presentó con anterioridad, la fiscalía solicitó 20 años de cárcel para este



HÉCTOR ARAVENA

AUDIO.— Rodrigo Topelberg enfrentaría el procedimiento abreviado en mayo próximo.

último, por los delitos de estafa, administración desleal, infracción a la Ley de Mercado de Valores y soborno.

En tanto, para Leonarda Villalobos, quien grabó el audio de la reunión entre Luis Hermosilla, ella y Daniel Sauer, que dio origen al caso, la fiscalía solicitó una pena de 18 años, mientras que para el mentado abogado se pidieron 14 años de presidio.

Topelberg fue el receptor del audio de dicha cita y quien lo envió al medio Ciper, además de dar aviso a instituciones como la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), el Servicio de Impuestos Internos y la propia fiscalía, según declaró en el caso.

"Yo esperaba que el Ministerio Público me iba a citar la semana siguiente, pasa el tiempo y no me citan (...), yo no tolero más esta situación y decido enviarle el audio al fiscal Sepúlveda, a un funcionario de la CMF, al medio periodístico Ciper y a mi propio abogado José Coz", declaró en la oportunidad, y agregó: "Yo envié el audio a las autoridades y a un medio periodístico porque dudaba de la agilidad del Ministerio Público".